

RESOLUCION DE ADJUDICACION PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, NÚM. 1072/2024 (PNSPAM 26/2024)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 15/10/2024, se acordó la iniciación del expediente núm. PNSPAM 26/24, convocado para la contratación mediante Acuerdo Marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo de medicamentos exclusivos con destino a los Servicios de Farmacia de los centros integrantes de la Central Provincial de Compras de Córdoba, mediante Procedimiento Negociado sin publicidad, conforme a lo dispuesto en artº 168 apartado a) 2º, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 11/12/2024, ha sido aprobado el Expediente y sus Pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Dicha licitación ha sido objeto de publicación con fecha 16 de diciembre de 2024 en el perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 13 de enero de 2025 a las 15:00 horas.

CUARTO.- La licitadora que ha presentado oferta dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación (13 de enero de 2025 a las 15:00 horas.) ha sido la siguiente:

- **SWEDISH ORPHAN BIOVITRUM, S.L.**

QUINTO.- El día 14/01/2025, se procedió a la apertura del sobre y a la calificación de la documentación contenida en el sobre número 1.

SEXTO.- El día 24/01/2025 se otorga plazo a la empresa licitadora para presentar oferta sobre número 2, presentándose la misma dentro del plazo concedido.

SÉPTIMO.- El día 04/02/2025 se procedió a la apertura del sobre número 2 (documentación técnica y económica), de la empresa que ha presentado su oferta al procedimiento, remitiéndose para su valoración y posterior negociación.

OCTAVO.- De conformidad con el apartado 10 del Cuadro Resumen, en el presente contrato queda eximido el adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la LCSP

Aida. Menéndez Pidal, s/n
14004 - Córdoba
T: 957010000
gerencia.frs.sspa@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	06/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEYLF2HA2EEE34M6DHVMGLT2WV	PÁG. 1/2	

FUNDAMENTOS JURIDICOS.

PRIMERO.- La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

SEGUNDO.- El Art. 150 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto establece el procedimiento a seguir para la clasificación de ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento seguido para la Contratación mediante Acuerdo Marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo de medicamentos exclusivos con destino a los Servicios de Farmacia de los centros integrantes de la Central Provincial de Compras de Córdoba, a la empresa “**SWEDISH ORPHAN BIOVITRUM, S.L.**”, por un importe de **623.789,20 €** (IVA excluido), **648.740,77 €** (IVA incluido).

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la empresa licitadora y publicar la misma en el perfil del contratante, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el artículo 156.3 de la LCSP, será no superior al de cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital
LA DIRECCIÓN GERENCIA

Aida. Menéndez Pidal, s/n
14004 - Córdoba
T: 957010000
gerencia.frs.sspa@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	06/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEYLF2HA2EEE34M6DHVMGLT2WV	PÁG. 2/2	